



23-05-09

PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

OK 14915

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

20-Mayo-2016

CLAVE: SEM000448

FOLIO TRÁMITE: 65.931

NOMBRE: MACIAS OLIVARES AVELINO

UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: SEVERO DIAZ

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE: \$425.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:09 p	A:	12:00:09 a	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:09 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:09 p	A:	12:00:09 a				A: 01:00:09 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEP.  
2016  
DEPARTAMENTO  
DE M.R.

AVELINO MACIAS

ACEPTO  
MACIAS OLIVARES AVELINO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más de otros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de teorona con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del paseo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O.P.